



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO –
ANTIOQUIA**

25 de julio de 2022

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral, propuesta FRANCISCO DARÍO MUÑOZ se observa que el 19 DE JULIO de 2020 el apoderado de la parte demandante, manifestó de desiste de la presente acción tras consultarlo con representado.

Como se encuentra verificado que el actor le confirió poder al abogado LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ, portador de la T.P. 33.163 y que éste tiene facultad expresa para desistir, SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO el cual hace tránsito a cosa juzgada y se ordena el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en el presente litigio.

No habrá lugar a condena en costas, dado que dicho desistimiento fue coadyuvado por la parte demandada, pues así fue manifestado mediante memorial allegado también el 19 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 114** fijados hoy, en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 26 de julio de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. S.'.
Secretaría